Rv. 704/1

BIBLIOTECA PUBLICA DEL ESTADO
C/ SANTA NONIA, 5
24003 LEON

4855-0420

BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 292100.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 225263.

Viernes, 19 de abril de 1991

Núm. 90

DEPOSITO LEGAL LE - 1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 55 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 63 ptas.

Advertencias: 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 1.980 pesetas al trimestre; 3.200 pesetas al semestre, y 4.850 pesetas al año.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 72 pesetas línea de 13 ciceros, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días, contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

GOBIERNO CIVIL DE LEON

ANUNCIO

Ignorándose el domicilio actual de don Plácido Sánchez Ceballos, que anteriormente residía en Sahagún, se publica el presente anuncio para que le sirva de notificación a fin de que en el plazo de treinta días naturales contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se persone en el Gobierno Civil de León ante el Vicesecretario General, don Antonio Bollo de la Peña, designado por la Dirección General de la Función Pública para la realización de diligencias previas sobre los hechos que se le imputan como Secretario del Ayuntamiento de Sahagún.

Lo que en cumplimiento del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se hace público a los efectos de notificación del interesado.

León, doce de abril de mil novecientos noventa y uno.

El Gobernador Civil

3200 *Antonio Sandoval Moreno*

MINISTERIO DEL INTERIOR

Dirección General de la Policía

ASUNTO: Sobre pago de multa. Segundo apercibimiento a Servicio General de Seguridad y Protección.

Hallándose esa Empresa pendiente de pago en este Centro Directivo de la multa de un millón de pesetas, impuesta por el Excmo. Sr. Director de la Seguridad del Estado, en resolución de 12-12-88, confirmada por el Ministerio del Interior en 22-12-89, al resolver el recurso de alzada, cuya notificación ha sido firmada en 24-2-90, nuevamente se le apercibe a Vd., antes de procederse a la exacción de la multa por vía de apremio, para que, dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir de la recepción del presente escrito, proceda a su abono en esta Unidad de Central de Seguridad Privada o Negociado de Multas de la Jefatura Superior o Comisaría de Policía de esa ciudad.—El Comisario Jefe, José Luis Velasco Barriuso.

Madrid, 18 de septiembre de 1990.

3202

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Diputación Provincial de León anuncia concurso para contratar la redacción de trabajos de planeamiento urbanístico, según se detalla:

I.—Normas subsidiarias de Santovenia de la Valdoncina.
Tipo de licitación: 2.714.067 ptas.
Fianza provisional: 54.281 ptas.
Fianza definitiva: 108.562 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

II.—Normas subsidiarias de Sariegos.
Tipo de licitación: 2.900.359 ptas.
Fianza provisional: 58.000 ptas.
Fianza definitiva: 116.000 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

III.—Normas subsidiarias de Onzonilla.
Tipo de licitación: 3.226.252 ptas.
Fianza provisional: 64.525 ptas.
Fianza definitiva: 129.050 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

IV.—Normas subsidiarias de Puebla de Lillo.
Tipo de licitación: 2.862.292 ptas.
Fianza provisional: 57.245 ptas.
Fianza definitiva: 114.490 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

V.—Normas subsidiarias de Puente Domingo Flórez.
Tipo de licitación: 3.256.908 ptas.
Fianza provisional: 65.138 ptas.
Fianza definitiva: 130.276 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

VI. — Normas subsidiarias de Valdevimbre.
Tipo de licitación: 2.900.359 ptas.
Fianza provisional: 58.000 ptas.
Fianza definitiva: 116.000 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

VII.—Normas subsidiarias de Carrizo de la Ribera.
Tipo de licitación: 3.622.350 ptas.
Fianza provisional: 72.447 ptas.
Fianza definitiva: 144.894 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

VIII.—Normas subsidiarias de Fabero.
Tipo de licitación: 5.281.526 ptas.
Fianza provisional: 105.630 ptas.
Fianza definitiva: 211.260 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

IX.—Normas subsidiarias de Villarejo de Orbigo.
Tipo de licitación: 4.309.575 ptas.
Fianza provisional: 86.191 ptas.
Fianza definitiva: 172.382 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

X.—Normas subsidiarias de Matallana de Torío.

Tipo de licitación: 3.928.069 ptas.
Fianza provisional: 78.161 ptas.
Fianza definitiva: 156.322 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

XI.—Normas subsidiarias de La Vecilla.

Tipo de licitación: 2.434.259 ptas.
Fianza provisional: 48.685 ptas.
Fianza definitiva: 97.370 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

XII.—Normas subsidiarias de Cubillas de Rueda.

Tipo de licitación: 2.774.435 ptas.
Fianza provisional: 55.488 ptas.
Fianza definitiva: 110.976 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

XIII.—Normas subsidiarias de Valdepolo.

Tipo de licitación: 3.815.716 ptas.
Fianza provisional: 76.314 ptas.
Fianza definitiva: 152.628 ptas.
Plazo de ejecución: Nueve meses.

Información y documentación contractual: Negociado de Contratación de la Diputación, C/ Ruiz de Salazar, 2, 24071 León (España). Tel. 987-292151.

Apertura de proposiciones: En el Palacio Provincial, en acto público, a las doce horas del día 24 de mayo de 1991.

León, a 5 de abril de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3057 Núm. 2269—6.552 ptas.

***

La Diputación Provincial de León se propone llevar a cabo mediante contratación directa, las obras de:

—Construcción de una nave de manipulación y envasado de productos agrarios en Noceda del Bierzo, 1.ª y 2.ª fases.

—Presupuesto de contrata 27.593.596 pesetas.

El proyecto y condiciones a que habrá de someterse esta contratación están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, donde pueden presentarse las proposiciones, hasta las 13 horas del día 3 de mayo de 1991.

El importe de este anuncio será por cuenta del adjudicatario.

El Presidente, Alberto Pérez Ruiz.

3234 Núm. 2270—1.512 ptas.

***

Intentado por el trámite usual de notificaciones de los previstos en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, sin resultado alguno, y utilizando el procedimiento previsto en el número 3 del artículo citado, se comunica por medio del presente anuncio al Apoderado de la Empresa "Pavimentos Leoneses, S. L.", cuyo último domicilio conocido fue c/ Ordoño II, núm. 17-3.º, León, la siguiente resolución de esta Presidencia:

"El plazo de ejecución de las obras "Pavimentación de calles en Regueras de Arriba —1.ª Fase—", del Plan Provincial 1989-90, finalizó sin que hayan quedado terminadas ni por parte de esa Empresa se haya planteado petición de prórroga alguna, y teniendo en cuenta que los Arquitectos directores de dichas obras me informan, con fecha 4 de febrero pasado, que están paralizadas desde el mes de noviembre último y que, por indicios diversos estiman que han sido presuntamente abandonadas, previamente a la resolución a adoptar en orden a la resolución del contrato o exigencia de su cumplimiento, he acordado conceder a esa Empresa el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la recepción de esta comunicación, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que considere oportuno, a tenor de lo establecido en el artículo 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo."

El plazo señalado en la resolución transcrita comenzará a contarse a partir del día siguiente hábil al de la publicación de este anucio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 2 de abril de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 2943

***

CONVOCATORIA SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES 1991

Aprobada en sesión de 11 de los corrientes la convocatoria 1991 para subvencionar aquellas actividades que los Ayuntamientos, Juntas Vecinales y Asociaciones de la provincia promuevan, tengan un carácter cultural y encajen dentro de las Normas establecidas, de las que se envían ejemplares a los Ayuntamientos para conocimiento de los interesados, se abre un periodo que finaliza el día 20 de mayo de 1991, para que se puedan formular peticiones, significando que se dispone de ingresos que pueden recogerse en el Negociado de Intereses Generales donde también se facilitará información.

Las peticiones deben estar presentadas en el Registro General de la Diputación como más tarde el día 20 de mayo, salvo que se haga uso de lo dispuesto en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo para la presentación de documentos.

León, 12 de abril de 1991.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3319

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de las actas de liquidación de cuotas números 1.008, 1.009, 1.010 y 1.011/88, incoadas contra la empresa Industrias Angelín, S. L., domiciliada en Canales (León), por infracción de los artículos 64.1, 68 y 70 del Dto. 2.065/74 de 30 de mayo (*BB. OO. E.* 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 19-12-1990, por la que se le impone una liquidación de un millón ciento noventa y nueve mil cuatrocientas treinta pesetas (1.199.430 pesetas), advirtiéndole que la presente agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Industrias Angelín, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 2587

***

Don Francisco Javier Otazú Sola, Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de León.

Hago saber: Que en el recurso de alzada interpuesto contra la resolución del acta de liquidación de cuotas número 1.007/88, incoada contra la Empresa Industrias Angelín, S. L., domiciliada en Canales (León), por infracción de los artículos 64.1, 68 y 70 del Decreto 2.065/74 de 30 de mayo (*BB. OO. E.* 20 y 22-7-74), ha recaído resolución de fecha 19-12-1990 por la que se le impone una liquidación de ciento cincuenta y cuatro mil trescientas cuarenta y una pesetas (154.341 pesetas), advirtiéndole que la presente agota la vía administrativa, pudiendo, no obstante, si se desea impugnar, interponerse, en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-León.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa Industrias Angelín, S. L., y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León, a veinte de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Francisco Javier Otazú Sola. 2585

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

Sección de Coordinación del Medio Natural

Por la Fundación Octavio Alvarez Carballo, se presentó en la Sección de Coordinación del Medio Natural y en fecha 23 de febrero de 1989 solicitud de creación de un coto de caza mayor que afecta a 620 Has. sobre la finca "Argajada", municipio de Palacios del Sil.

Que en Orden de 10 de febrero de 1990 del Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio por la que se resuelve la reclamación en queja formulada por la Fundación Octavio Alvarez Carballo se acuerda:

1.º—Estimar la reclamación en queja formulada por Fundación "Octavio Alvarez Carballo", procediéndose por la Delegación Territorial en León la iniciación del expediente de constitución del coto de caza solicitado por la misma ya que según la sentencia del Tribunal Supremo de 20 de abril de 1927 la finca "La Argajada" constituye una finca independiente con linderos conocidos y superficie determinada, con unos límites que figuran en el Registro de la Propiedad y coinciden con los indicados en la sentencia.

2.º—Dicho coto se constituirá a resultas del apeo en su día realizado, debiéndose tener para ello en cuenta la documentación ya obrante en el expediente, para así aclarar definitivamente los linderos de la finca propiedad de la Fundación.

Que estando constituido un coto de caza sobre terrenos del monte 191 de U.P. cuyo titular es la Mancomunidad de Montes de Palacios del Sil.

De acuerdo con lo anterior, y el artículo 17.4 del Reglamento de Caza se convoca un periodo de información pública que estará abierto durante treinta días, a partir de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a fin de que cuantos tengan intereses en el asunto puedan examinar en la Sección de Coordinación del Medio Natural (Ramón y Cajal, 17) la parte del mismo tramitada y aduzcan lo que estimen pertinente durante el plazo indicado.

Lo que comunico para general conocimiento.

La Delegada Territorial, P. A., El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

2642 **Núm. 2271—4.680 ptas.**

Administración Municipal

Ayuntamientos

LEON

ANUNCIO-NOTIFICACION

No habiendo sido posible notificar, en el domicilio que consta en los documentos fiscales, a los contribuyentes que figuran a continuación, por resultar desconocidos en el mismo, los tributos que se señalan, por aplicación del art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17-7-1958, y art. 124 de la Ley General Tributaria de 28-12-1963, se realiza la citada notificación por medio del presente anuncio.

A.—Impuesto Municipal sobre la Radicación.

Expte.	Contribuyente Situación y domicilio	Periodo	Cuota
015A0020005	Agustín Rodríguez Trabajo Alfonso V, 2	2.º Semest/89 Año 1990	73.350
052A0070002	Vicente García García Barahona, 7	Años 89 y 90	4.794
083A0140001	Claudia Fernández Fdez. Calvo Sotelo, 14	Años 89 y 90	1.170
101A009010D	B. P. Minera Española, S. A. Cardenal Cisneros, 9	Años 89 y 90	29.760
106A0030001	Mario V. García Cuenca Cardiles, 3	Años 89 y 90	27.744
111A0040004	Castilla-Playa G.T.P., S. L. Carmen, 4	2.º Semest/89 Año 1990	1.428
227A0470102	Apromale Fernández Ladreda, 47	Años 89 y 90	7.896
264A0030003	Kinos, C. B. Gral. Sanjurjo, 3	2.º Semest/89 Año 1990	16.500
321A0070002	José L. Mela José M.ª Fernández, 7	Años 89 y 90	24.480
350A0050004	Videocine, C. B. Laureano Díez Canseco, 5	Años 89 y 90	60.418
393A1250003	Angel Montalvo Ferrero Mariano Andrés, 125	Años 89 y 90	2.496
451A007010C	Promoort, S. L. Ordoño II, 7-1.º	Años 89 y 90	6.240
451A007010B	Comercial Hipotecario, S. A. Ordoño, II, 7-1.º	Años 89 y 90	34.800
466A0110003	M.ª Cristina Lasa Rejas Padre Isla. 11	Años 89 y 90	10.200
487N0010001	Oro, S. A. Particular Renueva, 1	Años 89 y 90	21.432
513A0060002	Montserrat Arias Martínez Pendón de Baeza, 4	Años 89 y 90	17.202
434A0310001	M.ª Rosa Pérez Méndez Quevedo, 31	2.º Semest/89 Año 1990	5.288
574A0200001	Pedro V. Aragón Rodríguez Reyes Católicos, 20	2.º Semest/89 Año 1990	10.368
640A0250002	Valerio Alvarez Lozano Santa Ana, 25	Años 89 y 90	9.870
650A0060001	José Carlos Rueda de Prado Santiesteban y Osorio, 6	Años 89 y 90	17.952

B.—Tasa por Prestación de Servicios de Competencia Municipal y Precio público por alquiler de útiles y efectos de propiedad municipal.

Contribuyente: Blas Rodríguez Modino.
DNI: 9.478.686.
Domicilio: Hospital, 6 - Bj.
Expte.: 103/90.
Servicio prestado: Señalización Vial.
Lugar: Hospicio, 6.
Tasa: 10.000 ptas.
Precio público: 336 ptas.
Total a pagar: 10.336 ptas.

Las cuotas han de ingresarse en el siguiente,

Plazo de ingreso:

a) Si este anuncio-notificación se publica en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre el día 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación es entre el día 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Procedimiento de apremio.

Vencidos los plazos de ingreso indicados sin que hubieran satisfecho las cuotas, les será exigido el ingreso por el procedimiento de apremio con el recargo del 20 por 100.

Intereses de demora:

Además, las cuotas pendientes de pago devengan intereses de demora desde el día siguiente al que finalice el periodo voluntario de pago hasta el día que efectúen el ingreso.

Lugar de pago:

En la Tesorería Municipal, previa expedición del recibo por la Administración de Rentas y Exacciones.

Medios de pago:

1.—Dinero de curso legal (horario de Caja: de 8 a 12 horas).

2.—Cheque de cuenta corriente bancaria o Caja de Ahorros a nombre del Excmo. Ayuntamiento de León, conformado por la entidad librada y fechado en el mismo día o en los dos anteriores al que se efectúe su entrega.

3.—Giro postal tributario: Indicará el concepto tributario, año y expte.

Recursos:

Contra la presente notificación cabe interponer los siguientes recursos:

a) Reposición, ante la Comisión de Gobierno en los casos de la letra A) y ante el Ilmo. Sr. Alcalde en el supuesto de la letra B), en el plazo de un mes desde la publicación de este anuncio. Se entiende desestimado si transcurre un mes sin que se notifique resolución alguna.

b) Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León —Sala de lo Contencioso-Administrativo de Valladolid—, en el plazo de dos meses si la resolución del recurso de reposición es expresa y en el plazo de un año desde la interposición del recurso de reposición si la Administración no lo resuelve expresamente.

c) Igualmente, podrán interponer cualquier otro recurso que los interesados estimen procedente.

León, 12 de febrero de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

1452 Núm. 2272—14.544 ptas.

LEON

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 1991 acordó aprobar inicialmente, como Avance de Planeamiento, la documentación redactada por D. Juan Manuel Alonso Velasco, relativa al Plan Especial de Ordenación, Mejora y Protección de San Juan y San Pedro de Renueva, acordándose su exposición al público al objeto de que durante un plazo de 30 días se puedan formular sugerencas y, en su caso, otras alternativas de planeamiento por Corporaciones, asociaciones y particulares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 125.1 del Reglamento de Planeamiento.

Asimismo se acordó la suspensión del otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en el área objeto de planeamiento por el plazo de un año, contado a partir de la publicación del acuerdo de suspensión, según dispone el art. 27.1 de la Ley del Suelo.

El expediente se expone al público en el Negociado de Urbanismo durante un plazo de 30 días contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos indicados.

Durante el periodo de información pública el equipo redactor deberá corregir las pequeñas deficiencias recogidas en el informe del Gabinete de Urbanismo de 15 de enero de 1991.

León, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

2654 Núm. 2273—2.880 ptas.

***

ANUNCIO DE COBRANZA

Se pone en conocimiento de los contribuyentes, usuarios afectados y propietarios de vehículos de tracción mecánica que queda abierta la cobranza, en periodo voluntario, desde el día 15 de abril hasta el 14 de junio de 1991 de los ingresos municipales que a continuación se indican:

Padrón del precio público por quioscos y otras instalaciones fijas en la vía pública, segundo trimestre de 1991.

Impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica de 1991.

De acuerdo con lo que establecen los artículos 20 y 79 del Reglamento General de Recaudación, aquellos contribuyentes que no hubieran satisfecho sus cuotas dentro del periodo voluntario anteriormente señalado, incurrirán en recargo de apremio del 20 % si las hacen efectivas a partir del 15 de junio de 1991. Incurrirán, asimismo, en devengo de intereses de demora desde esa fecha hasta el día en que efectúen el ingreso.

Los recibos de los citados ingresos municipales deberán ser satisfechos en las oficinas de Recaudación Municipal, que se encuentran instaladas en la calle Doce Mártires, núm. 10, siendo el horario de oficina de 8 a 14 horas.

León, 10 de abril de 1991.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3205 Núm. 2274—2.736 ptas.

ASTORGA

El Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 04.04.91, acordó aprobar inicialmente la modificación de crédito núm. 1 del presupuesto general 1991.

Lo que se hace público para que los interesados puedan examinar esta modificación de crédito en el Ayuntamiento, y en su caso, presentar reclamaciones, todo ello en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el B.O.P.

En Astorga a 10 de abril de 1991. El Alcalde, Juan José Alonso Perandones.

3206 Núm. 2275—612 ptas.

IGÜEÑA

Por el Pleno Municipal del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 9.04.90 se aprobó el proyecto de "Pavimentación de calles en Tremor de Arriba, 5.ª fase", habiéndose sometido a información pública mediante anuncio publicado en el B. O. de la provincia, núm. 94, de fecha 26.04.90, por plazo de 15 días, sin que durante dicho plazo se formulasen reclamaciones.

Se hace saber que dicho proyecto ha sido declarado de utilidad pública e interés social a efectos de expropiación e igualmente se hace saber que con dicho proyecto se aprobó el anejo de ocupaciones y relación de propietarios afectados, a los efectos de expropiación forzosa.

De otra parte y en relación con lo anterior se hace saber que el Pleno Municipal en sesión celebrada el 7 de marzo de 1991, acordó realizar las obras de "Pista Polideportiva cubierta en Tremor de Arriba", incluidas en el Plan de Extensión de la Educación Física en Centros Docentes, habiendo sido declarada la obra de utilidad pública e interés social, a efectos de expropiación.

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días hábiles a los efectos de que por los interesados legítimos se puedan formular, por escrito y ante el Ayuntamiento, cuantas alegaciones o reclamaciones se consideren convenientes.

Igüeña a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

***

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Igüeña, en sesión extraordinaria celebrada el día 7 de marzo de 1991, acordó iniciar expediente de expropiación forzosa, por causa de utilidad pública e interés social de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto de "Pavimentación de calles en Tremor de Arriba, 5.ª fase" y "Pista Polideportiva cubierta en Tremor de Arriba", por lo que a efectos de solicitar la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados y en virtud de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 de su Reglamento, se somete a información pública la descripción de los bienes afectados que figuran en la relación anexa, para que durante un plazo de quince días hábiles puedan los interesados legítimos formular ante el Ayuntamiento, por escrito, cuantas alegaciones estimen pertinentes y ofrecer cuantos antecedentes o referencias puedan servir de fundamento para rectificar posibles errores habidos en la descripción material o legal de los bienes que a continuación se relacionan:

ANEXO

Finca n.º	Titular	C. del B.	Situación	Superf. afect. m/2
1.—	Alto Bierzo, S. A.	Rústica S.	Pol. 26	3.360
2.—	José Luis Martínez Melcón	"	"	812
3.—	Noé y Josefa García Martínez	"	"	897
4.—	Moisés Martínez Campazas	"	"	873
5.—	María Elvira Bello Bello	"	"	135
6.—	Francisco Pereira Freitas	"	"	105
7.—	Lucinda García Blanco	"	"	180
8.—	Dolores Díaz Lorenzo	"	"	238
9.—	Santiago Blanco García	"	"	1.355
10.—	Honorio Campazas Peña	"	"	1.520
11.—	Encarnación García Fidalgo	"	"	270
12.—	José García Fidalgo	"	"	422

Lo que se hace público a los efectos antes señalados y para general conocimiento y en particular de los afectados.

Igüeña a 21 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2665 **Núm. 2276 —1.926 ptas.**

TRUCHAS

El Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Truchas.

Hace saber: Que don Benjamín Martínez Carbajo solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar musical en la localidad de Truchas sito en Carretera Castrocontrigo-Truchas PK. 27,500.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Truchas, a doce de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Alcalde (ilegible).

3369 **Núm. 2277—1 872 ptas.**

FABERO

Resolución del Ilustrísimo Ayuntamiento de Fabero referente a la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición, de dos plazas de Auxiliares de Administración General vacantes en la plantilla municipal, correspondiente a la Oferta de Empleo de 1990, y cuyas bases fueron publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número 8 de 10 de enero de 1991, y por reseña en el BOE número 46 de 22 de febrero de 1991.

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión en propiedad de dos plazas de Auxiliares de Administración General, vacantes en la plantilla municipal, correspondiente a la Oferta Pública de Empleo para el año 1990, de conformidad con las Bases publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 8 de 10 de enero de 1991, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la oposición convocada por esta Corporación.

ADMITIDOS

Orden Apellidos y nombre

1.—Abad Pérez, María del Pilar.
2.—Alvarez Alvarez, María Fé.
3.—Alvarez García, Carmen.
4.—Alvarez Gutiérrez, Clara.
5.—Alvarez Picos, María Isabel.
6.—Ares Arias, Adoración.
7.—Ares Arias, Antonia.
8.—Arias Neira, M.ª de los Angeles.
9.—Carballo Rodríguez, Antonia.
10.—Díez Abella, Francisco.
11.—Fernández Lorido, Ricardo-Luis.
12.—García Arroyo, María José.
13.—García Belenda, María del Mar.
14.—Gavela Rodríguez, Herminia.
15.—González Cerezales, Josefa.
16.—Iglesias Velázquez, María José.
17.—Llamas Fernández, Miguel Angel.
18.—Llana González, María del Pilar.
19.—Martínez Pestaña, Miguel Angel.
20.—Prieto García, Aurelia.
21.—Quiroga Alfonso, María Elsa.
22.—Rodríguez Alvarez, Asunción.

EXCLUIDOS:

—Ninguno.

La lista certificada de aspirantes admitidos y excluidos a la citada oposición se encuentra expuesta al público en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y demás disposiciones vigentes.

Fabero, 25 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2994 **Núm. 2278—1.152 ptas.**

SANTA MARIA DEL PARAMO

El Pleno de esta Corporación, reunido en sesión extraordinaria de fecha 7 de marzo de 1991, aprobó, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros que la integran, establecida en el art. 47,3 g) de la Ley 7/85 de 2 de abril, el proyecto de contrato de préstamo con previa apertura de crédito entre el Ayuntamiento de Santa María del Páramo (León) y el Banco de Crédito Local de España, cuyas características fundamentales son las siguientes:

—Finalidad:

1.º) Pavimentación de la Plaza de José Antonio, pavimentación Tva. Lepanto y c/ Calvo Sotelo, y Fuente ornamental y decoración de la Plaza José Antonio, por importe de pesetas 8.406.044.

2.º) Nuevo ramal de distribución de aguas, por importe de 5.263.227 pesetas.

—Importe total del préstamo: Pesetas 13.669.271.

—Carencia: 2 años.

—Amortización: 10 años.

—Periodicidad de amortización: Trimestral.

—Número de plazos: 40.

—Interés nominal anual: 14,269 %.

—Comisión de apertura: 0,300 %.

—TAE: 15,123 %.

—Periodicidad de liquidaciones: Trimestral.

—Comisión de disponibilidad trimestral: 0,250 %.

—Comisión de amortización anticipada: 4,000 %.

—Interés de demora nominal anual: 18,000 %.

—Garantías: 60 % de participación municipal en los tributos del Estado (este recurso se encuentra asimismo afectado por la Diputación Provincial y por la Caja de León).

Dicho acuerdo y su expediente quedan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones que procedan.

Santa María del Páramo a 15 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2661 **Núm. 2279—1.062 ptas.**

LA ROBLA

Espectáculos La Robla, S. L. B24222408, de la que son Gerentes don Juan-José Martínez Balboa y doña Begoña Sierra Melón, solicita licencia municipal para la actividad de "Espectáculos públicos" (bailes con precio de entrada, en los que la consumición no es obligatoria), en local ubicado en La Robla, calle La Iglesia, s/n.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por Real Decreto 2816/1982, a fin de que durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir de este anuncio en el B.O.P., los afectados de algún modo puedan formular, en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes.

La Robla, 18 de marzo de 1991.—El Alcalde, Emilio Sierra García.

2606 **Núm. 2280—2.016 ptas.**

BOÑAR

Por D.ª M.ª Luisa Iglesias Liste, mayor de edad, industrial y vecina de Llama de Colle, término municipal de Boñar, con D.N.I. n.º 9.724.599, se ha solicitado licencia municipal para la apertura y funcionamiento de un local comercial dedicado a la venta menor de prendas para niños, situado en Boñar, Plaza del Negrillón, 9, bajo.

Lo que se hace público para que, quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular por escrito ante este Ayuntamiento las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Boñar, 20 de marzo de 1991.—La Alcaldesa, Celia Reguero Expósito.

2610 **Núm. 2281—1 656 ptas.**

VALVERDE DE LA VIRGEN

Don José Yanutolo Suárez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

Hace saber: Que en el expediente de contribuciones especiales a que luego se hará mención por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de enero de 1991 y con la asistencia de diez de los once miembros que legalmente componen la Corporación, adoptó, por unanimidad el acuerdo que copiado literalmente dice así:

"Imposición de contribuciones especiales a consecuencia de las obras de pavimentación de la calle del Valle o Valdemulo de La Virgen del Camino.

"Visto el expediente correspondiente, al que está unido el proyecto técnico referente a las obras indicadas y de los demás conceptos que se han de tener en cuenta para la determinación del coste de la obra o servicio, que asciende a 9.108.000 pesetas; siendo la suma que la Corporación soporta de 5.108.000 pesetas de las que se distribuirá un 40,5 % o sea 2.068.740 ptas. entre los beneficiarios-contribuyentes; en razón a los metros lineales de los inmuebles, de acuerdo con las bases y condicionado que también se especifica, la Corporación hace suyo el informe de Intervención con sus anexos, y en vista de todo ello se acuerda la imposición y ordenación de contribuciones especiales, que se regirán por lo indicado en tal informe y anexos, aprobándose también todo lo actuado en el expediente, el que se expondrá al público por término de treinta días por medio de anuncios que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y fijarán en el tablón de anuncios de este municipio para que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones y sugerencias si lo desean, así como solicitar su constitución en Asociación Administrativa de Contribuyentes".

El presente acuerdo se expone al público juntamente con el expediente correspondiente durante el plazo de treinta días hábiles, a contar del día siguiente a su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; fijándose también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con objeto de que los interesados puedan informarse de todo ello y presentar reclamaciones en sus oficinas por cualquiera de los medios señalados en la ley.

En Valverde de la Virgen, 20 de marzo de 1991.—El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

2657 **Núm. 2282—1.242 ptas.**

LLAMAS DE LA RIBERA

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que, dentro del plazo allí establecido, se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León el nombramiento de vecinos de este municipio para ocupar los cargos de Juez de Paz titular y Juez de Paz sustituto del mismo.

Los interesados en estos nombramientos tendrán que presentar en la Secretaría de este Ayuntamiento la correspondiente solicitud, por escrito, en el plazo de treinta días naturales, acompañada de los documentos siguientes:

a) Certificación de nacimiento.

b) Informe de conducta, expedido

por las autoridades locales de este municipio, en los que deberán constar que no ha cometido acto alguno que les haga desmerecer en el concepto público, y cualquier otro documento acreditativo de sus méritos o de los títulos que posea.

c) Certificado de antecedentes penales.

Quien lo solicite será informado en este Ayuntamiento de las condiciones precisas para poder ostentar dichos cargos, y de las causas de incapacidad e incompatibilidad que impiden desempeñarlos.

Llamas de la Ribera, 15 de marzo de 1991.—El Alcalde (ilegible).

2664 Núm. 2283—720 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO UNO DE LEON

Don Alberto Francisco Alvarez Rodríguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia n.° 1 de León y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.° 237/85 seguido a instancia de Automóviles, Turismos y Camiones, S. A. (TUCASA), representado por el Procurador Sr. Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos contra don Julio Maseda Alvarez, se ha dictado con fecha de hoy sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia n.°

En la ciudad de León, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de esta ciudad los presentes autos de juicio ejecutivo n.° 237/85 seguidos a instancia de Automóviles, Turismos y Camiones, S. A., representado por el Procurador don Emilio Alvarez Prida y dirigido por el Letrado don Urbano González Santos contra don Julio Maseda Alvarez que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía, sobre reclamación de seiscientas veintiuna mil ochenta pesetas de principal y doscientas ochenta mil pesetas de gastos y costas.

Parte dispositiva.

Fallo.—Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución contra los bienes embargados como de la propiedad de don Julio Maseda Alvarez y con su producto, pago tal al ejecutante Automóviles, Turismos y Camiones, S. A. (TUCASA) de las 621.080 pesetas reclamadas, intereses legales de dicha suma o los pactados en su caso y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevenida por la Ley.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado, don Julio Maseda Alvarez de paradero desconocido, expido el presente en León a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Magistrado Juez, Alberto Francisco Alvarez Rodríguez.—La Secretaria (ilegible).

2512 Núm. 2284—4.320 ptas.

***

Doña María Dolores González Hernando, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su partido.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado al número 471/89, a instancia de Caja Postal de Ahorros representado por el Procurador señor Fernández Cieza contra Angel Merino Rodríguez y su esposa Delfina Fernández García se ha acordado sacar a pública subasta por primera y en su caso por segunda con la rebaja del 25 por 100 y tercera vez sin sujeción a tipo de los bienes embargados a continuación se reseñan en forma concisa señalándose para el acto de remate, respectivamente los días veintiocho de mayo, veinticinco de junio y veintitrés de julio a las doce horas, en este Juzgado, debiendo consignar los licitadores el 20 por 100 del valor efectivo del tipo de subasta, haciéndose constar que no ha sido suplido la falta de títulos y que las cargas y gravámenes si los hubiere quedarán subsistentes, estando la certificación de cargas y autos de manifiesto en Secretaría. La consignación se llevará a cabo en las oficinas del Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, c/c 21220001747189.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo automóvil, marca Ford, modelo Granada, matrícula LE-8886-I. Se valora en: 280.000 pesetas.

Urbana, finca treinta y dos.—Vivienda tipo E, en la planta primera de la casa en León, con fachadas a las calles de Vázquez de Mella número 11 y Jaime Balmes número 8, a la derecha subiendo la escalera del portal de la calle Jaime Balmes. Superficie útil cien metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados. Linda: Situándose en el rellano de la escalera: derecha, vuelo de la cubierta del local comercial de la planta baja finca cinco; izquierda, vivienda tipo F de su misma planta y vuelo sobre la calle de Jaime Balmes y de la rampa de bajada al sótano, y fondo, Isaac Fernández y vuelo de la rampa de bajada al sótano. Cuota de participación en los elementos comunes 1,68 por 100. Inscrita al tomo 1.684, libro 177 de la sección primera del Ayuntamiento de León, folio 40 Vto., finca 14.227. Se valora en: 4.985.000 pesetas.

Una cuarenta y cinco ava parte indivisa, concretada en el uso exclusivo y excluyente de la plaza de garaje número seis con acceso por la calle Jaime Balmes de la finca número uno mediante la correspondiente rampa. Es parte de la inscripción al tomo 1.682, libro 175 de la sección primera del Ayuntamiento de León, folio 189, finca 14.165. Se valora en: 750.000 pesetas.

Los derechos de arrendamiento y traspaso de un local comercial, destinado a bar restaurante, sito en la ciudad de León, a la calle de Ramón y Cajal número 5, denominado restaurante Merino, con una superficie de 224 metros cuadrados aproximadamente. Satisface una renta de 63.000 pesetas mensuales, siendo propiedad de doña M.ª Paz Alonso Gil, se valoran los derechos de arrendamiento y traspaso en 3.500.000 pesetas.

El adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local sin traspasarlo, en el plazo mínimo de un año, destinándolo durante dicho tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciéndo el arrendatario, quedando en suspenso la aprobación del remate, hasta que transcurra el plazo de 30 días, en que el arrendador podrá ejercer el derecho de tanteo.

Dado a los efectos oportunos en León, a 7 de marzo de 1991.—La Magistrada-Jueza, María Dolores González Hernándo.—La Secretaria (ilegible).

2536 Núm. 2285—7.344 ptas.

NUMERO DOS DE LEON

Don Martiniano de Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio ejecutivo seguidos en este Juzgado con el número 658/90 y de que se hará mérito se ha dictado la siguiente:

"Sentencia: En la ciudad de León, a once de marzo de 1991. Vistos por el Ilmo. Sr. D. Alberto Alvarez Rodríguez, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de los de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de Banco de Castilla, S. A., representado por el Procurador D. Sánchez Muñoz y dirigido por el Letrado D. Juan Muñiz Bernuy, contra Segurifim, S. A. y D. José Alberto Villar Iniesta, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebel-

día, sobre reclamación de un millón setecientas mil ciento setenta y siete pesetas de principal, intereses y costas y,

"Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de Segurifim, S. A., y D. José Alberto Villar Iniesta y con su producto pago total al ejecutante Banco de Castilla, Sociedad Anónima, de las 1.250.177 pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde su vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado, que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley.—Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado rebelde extiendo el presente que firmo en la ciudad de León, a doce de marzo de 1991.—Martiniano de Atilano Barreñada.

2426 **Núm. 2286—3.384 ptas.**

NUMERO CUATRO DE LEON

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de León.

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 324/88, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de Banco de Bilbao, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas contra Construcciones y Promociones Mardaras, S. A. y otros, en cuyos autos he acordado sacar a subasta por término de 20 días, los bienes inmuebles que se describirán, con su precio de tasación.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en paseo Sáenz de Miera, s/n., de León, y en el Juzgado de Getxo, en doble y simultánea subasta, en la forma siguiente:

En primera subasta, el día dieciséis de mayo a las trece horas, por el tipo de tasación.

En segunda subasta, el día diecinueve de junio a las trece horas, caso de no haber habido postores en la primera ni haberse pedido adjudicación en debida forma por el demandante, y rebajándose el tipo de tasación en un veinticinco por ciento.

En tercera subasta, el día diecisiete de julio a las trece horas, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, siendo ésta sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1.°—Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2.°—Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación.

Para tomar parte en la tercera subasta la cantidad a consignar será igual o superior al veinte por ciento del tipo de licitación de la segunda.

3.°—Que las subastas se celebrarán en forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse pujas por escrito en sobre cerrado.

4.°—Que podrá licitarse en calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio.

5.°—Que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta, a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliese sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

6.°—Títulos de propiedad: No constan en este Juzgado de León, debiendo conformarse con lo que, respecto de los mismos, resulte de Registro de la Propiedad y, en su caso, testimonio de las escrituras conducentes.

7.°—Que asimismo estarán de manifiesto los autos.

8.°—Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y su precio son los siguientes:

Urbana.—Terreno en Erandio (Vizcaya) al barrio de Arriaga-Desierto-Erandio, de 460 m2 de superficie aproximada. Sobre el mismo existe construida una casa conocida por el nombre de Trabudu Etxe, la que mide 162 m2 y consta de planta y dos pisos altos. Inscrita al Registro de la Propiedad número 7 de Bilbao, al folio 63, libro 119 de Erandio, finca 7789, inscripción 2.ª.

Se valora en 7.000.000 ptas.

Dado en León a doce de marzo de 1991.—El Secretario (ilegible).—Conforme: El Magistrado-Juez (ilegible).

2635 **Núm. 2287—7.128 ptas.**

NUMERO SEIS DE LEON

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo Sr. Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número seis de esta capital, en proveído de esta misma fecha dictado en los autos de juicio verbal civil núm. 97/91, seguidos en este Juzgado a instancia de don Francisco Javier San Martín Rodríguez, contra don Emilio Magín Suárez Marqués, hoy en ignorado paradero y domicilio, sobre reclamación de cantidad, por medio de la presente se cita al demandado don Emilio Magín Suárez Marqués, para que el día 30 de abril del corriente y hora de las diez de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Paseo Sáenz de Miera, núm. 6, a la celebración del correspondiente juicio, advirtiéndole que deberá concurrir provisto de los medios de prueba de que intente valerse, bajo los apercibimientos legales.

León, a dos de abril de 1991.—El Secretario (ilegible).

3086 **Núm. 2288—1.872 ptas.**

NUMERO SIETE DE LEON

Doña María Eugenia González Vallina. Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número siete de León.

Doy fe: Que en los autos de juicio núm. 539/90 de que se hará mención, obran los particulares del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León, a dieciséis de noviembre de mil novecientos noventa.

Vistos por la Ilma. Sra. D.ª María Dolores González Hernando, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de León los presentes autos de juicio ejecutivo n.° 539/90, seguidos a instancia de Forjados Sepa, S. L., representado por el Procurador D. Santiago González Varas y dirigido por el Letrado D. Angel Luis Alvarez, contra Fagamo, S. L., y Francisco García Moreno, declarado en rebeldía por su incomparecencia, sobre reclamación de cantidad.

Antecedentes de hecho

Primero.—Por el citado Procurador, en la representación indicada, se formuló demanda ejecutiva contra los demandados referidos, en reclamación de cantidad 1.908.513 ptas. de principal más 650.000 ptas. presupuestadas de intereses y costas.

Alegó los hechos y fundamentos de derecho en que basaba la demanda, y suplicó al Juzgado se admitiera la misma, despachando ejecución contra los bienes de referidos demandados por las sumas de principal y costas que se señalan, citarles a juicio y en su día dictara sentencia de remate mandando seguir adelante la ejecución, con costas al demandado.

Segundo.—Por auto de fecha once de octubre de mil novecientos noventa se despachó la ejecución interesada y requeridos de pago los demandados por no haberlo efectuado, se embargaron bienes de su propiedad que se describen en la correspondiente diligencia, siendo declarados en rebeldía al no haber comparecido pese a estar legalmente citados en los autos, los que se trajeron a la vista para sentencia con la sola convocatoria de la parte ejecu-

tante, que no solicitó la celebración de vista.

Tercero.—En la tramitación de los presentes autos se han observado las prescripciones legales.

Fundamentos de derecho

Subsistiendo íntegramente todos los fundamentos que se han tenido en cuenta en el auto despachando ejecución tanto respecto al carácter líquido y vencido de la deuda reclamada, como a la naturaleza ejecutiva y carente de defectos extrínsecos de los títulos esgrimidos, procede dictar sentencia de remate de conformidad con lo preceptuado por el art. 1473 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, mandando seguir adelante la ejecución respecto de la cantidad objeto de reclamación, condenando también a los demandados al pago de los intereses legales, gastos y costas, de acuerdo con lo prevenido por el art. 1474 de la Ley citada.

Vistos los preceptos citados y demás de aplicación.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de los demandados y con su producto pago total al ejecutante Forjados Sepa, S. L., de las 1.908.513 pesetas reclamadas de principal más los intereses de esa suma al int. pactado anual desde vencimiento y las costas del procedimiento, a cuyo pago condeno a dicho demandado al que por su rebeldía se le notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación ante el Tribunal Audiencia Provincial presentando escrito en este Juzgado dentro del plazo de cinco días hábiles.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Ilustrísimo señor Magistrado Juez que la suscribe en el día de su fecha, doy fe.

Lo relacionado inserto, concuerda bien y fielmente con su original a que me remito. Y en cumplimiento de lo ordenado, expido el presente en León, a noviembre de mil novecientos noventa.—La Secretario, María Eugenia González Vallina.

2428 **Núm. 2289—8.136 ptas.**

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Jesús Angel Bello Pacios, en funciones de Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Ponferrada (León) y su partido judicial.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita carta orden n.° 101 de 1990, de la Audiencia Provincial de León, dimanante del sumario n.° 8/86, sobre violación, contra Máximo Mayo Flórez, con el fin de hacer efectiva la tasación de costas que asciende a la cantidad de 747.671 pesetas, más intereses, por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por término de veinte días, y por los tipos que se indican, los bienes que se describirán.

El acto de remate de la primera subasta se ha señalado para el día dos de mayo de 1991 y hora de las diez de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Los que deseen tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya de esta ciudad, sita en la Avda. de España, 9, el 20 % del tipo de licitación de la correspondiente subasta; ingreso que necesariamente deberá efectuarse en la siguiente cuenta: 2144-000-79-0101-90, prestando, al momento de comenzar la subasta, el resguardo de ingreso correspondiente, que el momento oficial les será facilitado por el B.B.V., sin cuyo requisito no serán admitidos al indicado acto. No se admitirán ni dinero en metálico, ni cheques o talones, aunque vengan conformados, certificados o garantizados.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto de remate de la segunda el día veintinueve de mayo de 1991 y hora de las diez de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior con la rebaja de un 25 %, no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo con la expresada rebaja.

Asimismo, y para el supuesto de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera sin sujeción a tipo en la misma forma y lugar, señalándose para el acto de remate el día veinticuatro de junio de 1991 y hora de las diez de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

Vehículo Ford Fiesta-1.100, matrícula O-0038-W, valorado en 380.000 pesetas.

Dicho vehículo se encuentra precintado en la Piñera, s/n., de la localidad de Tineo (Asturias).

Dado en Ponferrada, a once de abril de mil novecientos noventa y uno.—E/. Jesús Angel Bello Pacios.—El Secretario (ilegible).

3278 **Núm. 2290—5.112 ptas.**

NUMERO TRES DE PONFERRADA

Don José Antonio Peliz Alvarez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio verbal civil número 25/91, en el cual ha recaído sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

Sentencia n.° 106/91. — En nombre del Rey.—En la ciudad de Ponferrada, a cinco de marzo de mil novecientos noventa y uno. — Siendo don Antonio de Castro Cid, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número tres de Ponferrada, y habiendo visto los precedentes autos de juicio verbal civil número 25/91, seguidos en este Juzgado, a instancia del Insalud, representado por el Procurador señor Morán Fernández, contra doña María Luisa Gutiérrez Varela, mayor de edad, vecina de Camponaraya, Ctra. Narayola, s/n., declarada en rebeldía procesal, sobre reclamación de 40.490 pesetas.

Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Morán Fernández, en nombre y representación del Insalud, contra doña María Luisa Gutiérrez Varela, debo condenar y condeno a la expresada demandada, doña María Luisa Gutiérrez Varela a que abone al Insalud, la suma de cuarenta mil cuatrocientas noventa pesetas (40.490 pts.), con expresa imposición de costas.—Cúmplase lo precepturado en el art. 248-4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, de conformidad con la autoridad que me confiere la Constitución de 1978 y la Ley Orgánica 6/85, de 1 de julio, lo pronuncio, mando y firmo.—E/ Fda.: Antonio de Castro Cid.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado rebelde y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en tablón de anuncios del Juzgado, extiendo la presente, en Ponferrada, a ocho de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, José Antonio Peliz Alvarez.

2491 **Núm. 2291—3.816 ptas.**

NUMERO CUATRO PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número cuatro de esta ciudad en los autos de juicio de faltas núm. 49/91, por comportamiento escandaloso e insultos, por medio de la presente se cita al Jefe de la 7.ª Zona de Renfe y a Francisco López Sánchez, en concepto de denunciante y denunciado, respectivamente, de comparecencia ante este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Avda. Huertas del Sacramento, para el día veinticuatro de abril de 1991, a las once horas, a fin de asistir a la celebración del juicio señalado, advirtiéndoles que deberán comparecer con los medios de prueba que intenten valerse y que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y caso de residir fuera de la jurisdicción de este Juzgado, podrán hacer uso de lo prevenido en el artículo 8.° del Decreto de 21 de noviembre de 1952.

Ponferrada, a nueve de abril de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario (ilegible). 3223

CISTIERNA

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 20/90, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Cistierna, a dos de noviembre de mil novecientos noventa.—El señor don José Manuel Terán López, Juez titular de Primera Instancia e Instrucción de Cistierna y su partido, habiendo visto y oído dimanante del juicio de faltas núm. 181/88 del Juzgado de Distrito de Cistierna, habiendo sido parte en calidad de apelante Javier Tejerina García, defendido o representado por la Procuradora señorita Campo Turienzo, en calidad de apelado Leandro Miguel Díez Sánchez, el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Leandro Miguel Díez Sánchez, con declaración de las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación según el art. 974 de la L.E.C., en término de veinticuatro horas y ante este mismo Juzgado. Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Leandro Miguel Díez Sánchez, que se encuentra en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Cistierna, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada.

2495

***

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 24/90, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En la villa de Cistierna, a once de enero de mil novecientos noventa y uno. El señor don José Manuel Terán López, Juez titular del Juzgado de Instrucción de Cistierna, habiendo visto los presentes autos de juicio de faltas número 24/90, seguidos en este Juzgado, siendo partes del Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, don Antonio Miguel Carsi Sindrey y don José Fernández Fernández, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a don José Fernández Fernández como autor de una falta del art. 582 del Código Penal, conforme a la redacción dada por L. O. 8/83, de 25 de junio, a la pena de cinco días de arresto menor y a que indemnice a don Antonio Miguel Carsi Sindrey en la cantidad de cinco mil pesetas por las lesiones y al pago de las costas procesales autorizándose a que la pena de arresto pueda ser cumplida en su domicilio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, según art. 974 de la L. E. C., en término de 24 horas y ante este mismo Juzgado. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Antonio Miguel Carsi Sindrey, que se encuentra en paradero desconocido, expido la presente en Cistierna, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario, Francisco Atilano Barreñada. 2493

***

Don Francisco Atilano Barreñada, Secretario del Juzgado de Instrucción de Cistierna y su partido.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas núm. 216/88, ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

"En Cistierna, a diecisiete de marzo de mil novecientos ochenta y nueve.—El señor don Ricardo Núñez Sendino, Juez de Distrito de la villa de Cistierna y su partido, ha visto y oído los presentes autos de juicio de faltas n.º 216/88, por daños en accidente de circulación, en los que ha sido parte, además del Ministerio Fiscal, Rafael Alonso González, Felipe Sánchez Valladares y la Empresa Leman, S. A., y

Fallo: Que declarando prescrita la falta objeto de enjuiciamiento debo absolver y absuelvo al denunciado Felipe Sánchez Valladares, de la falta de imprudencia simple con resultados de daños y sin infracción de reglamentos que se le imputa, declarando las costas de oficio. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación según el art. 974 de la L. E. C., en término de veinticuatro horas y ante este mismo Juzgado.—Así por esta mi sentencia la pronuncio, mando y firmo."

Y para que sirva de notificación en legal forma a Rafael Alonso González, en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Cistierna, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secreario, Francisco Atilano Barreñada. 2494

VILLABLINO

Doña Rita Torices Puente, Secretaria en funciones del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villablino.

Doy fe: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición registrados con el n.º 37/91 a instancia de María del Pilar Cuervo Niño contra José Luis Amos Veleda y José Manuel Puerto Pérez este último en la actualidad en paradero desconocido, en cuyos autos se acordó mediante propuesta de providencia de fecha 6 de marzo del presente el emplazamiento de los demandados a fin de que en el improrrogable término de seis días comparezcan y contesten a la demanda bajo el apercibimiento de que si no lo efectúan les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndole saber al codemandado José Manuel Puerto Pérez que las copias de la demanda y los documentos acompañados se encuentran en la Secretaría de este Juzgado a su disposición.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y demás sitios, se expide el presente en Villablino a 7 de marzo de mil novecientos noventa y uno.—La Secretaria en funciones, Rita Torices Puente.

2425 **Núm. 2292—2.232 ptas'**

NUMERO UNO DE ASTORGA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de conformidad con providencia dictada con esta fecha en los autos de divorcio número 78/90, seguidos a instancia de doña Isabel Mesías Pena, representada por el Procurador D. Pedro Cordero Alonso, contra don Jorge Francisco Vinhas, mayor de edad, casado, con profesión desconocida, de quien se ignora su actual domicilio y paradero y en cuya providencia se ha acordado emplazar al referido demandado para que en el término de veinte días, comparezca en autos en legal forma a medio de abogado y procurador y conteste la demanda, con la prevención de que si no lo hace le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de emplazamiento en legal forma del demandado referido, expido la presente que firmo en Astorga a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Secretario. Trinidad Jiménez J. 2415

***

Cédula de notificación

En virtud de lo acordado por el señor Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Astorga, de conformidad con providencia dictada en el día de la fecha en los autos de juicio ejecutivo n.º 259-88 promovidos por Mármoles Aldeiturriaga, S. A., con domicilio en León, representado por el Procurador Sr. Pardo del Río, contra don Lucas Pérez Villoria, por medio del presente se hace saber al referido demandado, el cual se encuentra en ignorado paradero que en subasta celebrada en este Juzgado con fecha 26 de febrero pasado, el actor ofreció por los bienes objeto de subasta (vivienda y solar en Bustillo del Párfamo) la cantidad de cinco mil pesetas lo que se le hace saber para que dentro del término de 9 días pague al acreedor o presente persona que me-

jore la postura, y demás efectos que dispone el artículo 1.506 de la Ley E. Civil.

Y para que sirva de notificación al referido demandado expido la presente en Astorga, a 12 de marzo de 1991.—La Secretaria, Doña Trinidad Jiménez.

2543 Núm. 2293—2.304 ptas.

NUMERO DOS DE ASTORGA

Don Juan Pablo González González, Juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Astorga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio con el número 47/91, a instancia de don Carlos Hernández Pérez, mayor de edad, casado, pensionista, vecino de Madrid, calle Viriato, 53, representado por el Procurador señor Pardo del Río, para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de una cuarta parte indivisa del siguiente inmueble:

"Solar, en el casco urbano de Astorga, calle del Bastión, formando parte de la número 24, hoy 36. Mide por su fachada principal a la indicada calle, 35,45 metros. Linda: por la derecha entrando, con finca de don Carlos Hernández Pérez en medida de 29,60 metros; por el fondo,, con la muralla, en línea de 35,45 metros, y por la izquierda, en medida de 29,60 metros, con otra finca de herederos de Nicolás Nistal, hoy de Isidoro Nistal García. Su extensión superficial es de 1.049 metros cuadrados y 32 decímetros cuadrados."

Está inscrito en la forma siguiente: Tres cuartas partes indivisas a nombre de mi representado, al tomo 1.219, libro 106, folio 25, finca número 3.957-N, inscripción 5.ª; y la cuarta parte indivisa restante a nombre de doña Rosa Sánchez Terán, al tomo 791, libro 45, folio 98, finca 3.957, inscripción primera.

Por providencia dictada en el día de la fecha se ha acordado por medio del presente, citar a los causahabientes de doña Rosa Sánchez Terán, de quien procede la cuarta parte indivisa del inmueble, y convocar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro de los diez días siguientes a la citación o a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Astorga, a once de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Firmado: Juan Pablo González González.—La Secretaria, Ana María Gómez-Villaboa.

2544 Núm. 2294—4.320 ptas.

NUMERO UNO DE LA BAÑEZA

Don Antonio Ramón Recio Córdova, Juez del Juzgado de 1.ª Instancia núm. 1 de La Bañeza.

Edicto.—En La Bañeza a cinco de febrero de mil novecientos noventa y uno.

Habiéndose dictado sentencia en el asunto de tercería de dominio, pieza separada del juicio ejecutivo 446/89, instada por D.ª Irene Juan Juan contra D. Isidoro Ferrero Sarmiento, D. Eusebio Pérez Palacios y D.ª Elvira Rodríguez Juan, y estando estos dos últimos en situación de rebeldía, se libra el presente edicto a fin de que sirva de notificación de la sentencia cuyo fallo es el siguiente:

"Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Ferreiro Carnero, en nombre y representación de D.ª Irene Juan Juan, contra D. Isidoro Ferrero Sarmiento, D. Eusebio Pérez Palacios y D.ª Elvira Rodríguez Juan, debo absolver y absuelvo a los demandados de los pedimentos contenidos en la misma contra ellos, con expresa imposición de las costas del procedimiento a la actora.

Notifíquese la presente resolución a las partes en legal forma, advirtiéndoseles de los recursos que contra la misma cabe interponer y plazos para ello. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo".

Que sirva de notificación de que la misma no es firme y cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de León en el plazo de cinco días.

Para lo cual se envía al B.O.P.

El Juez de 1.ª Instancia núm. 1, Antonio Ramón Recio Córdova.—La Secretario (ilegible).

2545 Núm. 2295—3.240 ptas.

NUMERO DOS DE LA BAÑEZA

Don Tomás Franco Franco, Juez de Primera Instancia e Instrucción número dos de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en los autos de juicio verbal civil núm. 195/90, seguidos en este Juzgado a instancia de doña Catalina Benéitez Morán, vecina de San Andrés del Rabanedo, representada por el Procurador señor Bécares Fuentes, contra doña Delia Alonso Ordás, vecina de Valdevimbre, Cía. Unión Iberoamericana, S. A., representada por el Procurador señor Amez Martínez, y contra los herederos del finado don Juan Carlos Durán Fernández, sobre reclamación de 82.209 pesetas, en cuyos autos se ha dictado sentencia n.º 50/91, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

"Fallo: Que desestimando la demanda interpuesta por el Procurador señor Bécares Fuentes, asistido del Letrado señor Domínguez Salvador, en nombre y representación de doña Catalina Benéitez Morán, contra doña Delia Alonso Ordás, los ignorados herederos de don Juan Carlos Durán Fernández y la entidad aseguradora Unión Iberoamericana, representada por el Procurador señor Amez Martínez, asistido del Letrado señor Alvarez Higuera, en reclamación de cantidad, debo absolver y absuelvo a éstos de la demanda que contra ellos ha sido formulada y a que se contrae este proceso con expresa imposición de costas a la parte actora.—Notifíquese esta resolución a las partes.—No es firme siendo susceptible de recurso de apelación, en el plazo de tres días, a contar desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de León. Así por esa mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Tomás Franco Franco.—Rubricado."

Y para que conste y se publique el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y para que sirva de notificación a los herederos del codemandado finado don Juan Carlos Durán Fernández, expido y firmo el presente en La Bañeza, a siete de marzo de mil novecientos noventa y uno.—E/ Tomás Franco Franco.—El Secretario (ilegible).

2497 Núm. 2296—3.960 ptas.

***

Don Tomás Franco Franco, Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de La Bañeza y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio de cognición núm. 222/90, a instancia de Comercial Bañezana de Hierros, S. L., representada por el Procurador señor Ferreiro Carnero, contra don José Luis Centeno Martínez, en situación de rebeldía y en paradero desconocido, en reclamación de cantidad, y en los mismos y en fecha quince de febrero pasado se ha dictado sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Fallo: Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador señor Ferreiro Carnero, asistido del Letrado señor Pérez Santos, en nombre y representación de Comercial Bañezana de Hierros, S.L., contra D. José Luis Centeno Martínez, debo condenar y condeno a éste a pagar a aquélla la cantidad de 75.000 ptas. (setenta y cinco mil pesetas) más los intereses legales de dicha cantidad desde la interposición de la demanda, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, con expresa imposición de costas al demandado.—Notifíquese esta resolución a las partes. No es firme siendo susceptible de apelación en el plazo de tres días a contar desde la notificación, para ante la Audiencia Provincial de León.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Tomás Franco Franco.—Firmado y rubricado."

Y para que sirva de notificación en debida y legal forma al demandado citado mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, se libra el presente en La Bañeza, a trece de marzo de mil novecientos noventa y uno.—El Juez de Primera Instancia, Tomás Franco Franco. El Secretario (ilegible).

2498 **Núm. 2297—3.528 ptas.**

***

Cédula de emplazamiento

En virtud de lo acordado en el juicio de tercería de dominio núm. 27/91, seguidos a instancia de doña Máxima Vidal Rojo, sin profesión especial y vecina de León, representada por el Procurador Sr. Amez Martínez, contra don Antonio Rojo Quintanilla representado por la Procuradora Sra. Sevilla Miguélez y contra don Manuel Felipe González actualmente en ignorado paradero, en reclamación de diminio, cuantía 2.500.000 ptas.; por medio del presente edicto se emplaza al codemandado don Manuel Felipe González para que en el plazo de seis días comparezca en autos en legal forma, significándole que las copias de la demanda y documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado, bajo el apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza a doce de marzo de 1991. El Secretario (ilegible).

2499 **Num. 2298—1.872 ptas.**

NUMERO CUATRO DE ORENSE

Cédula de notificación

Don Manuel Rodríguez Zarraquiños, Oficial en funciones de Secretario, con destino en el Juzgado de Primera Instancia núm. 4 de los de Orense.

Certifico: Que en este Juzgado existe el juicio verbal civil número 93/90 en el que recayó sentencia, cuya parte dispositiva y encabezamiento son del tenor siguiente:

"En la ciudad de Orense, a catorce de noviembre de mil novecientos noventa.—El Iltmo. Sr. D. Manuel Cid Manzano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil núm. 93/90, seguido en este Juzgado a instancia de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A. (C.A.M.P.S.A.), con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, n.º 41, representada por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Andura Perille y defendida por el Letrado don Alfonso de Paula, vecinos de Orense, contra D. Miguel Angel García-Collado y D.ª Josefa Llera Coviella, mayores de edad, casados, vecinos de Calamocos, Castropodame, León, representado él por la Procuradora de los Tribunales D.ª M.ª Jesús Santana Penín y defendido por el Letrado D. Javier Puertas García, vecinos de Orense, y declarada ella en rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo: Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por el Procurador de los Tribunales D. Jorge Andura Perille, en nombre y representación de C.A.M.P.S.A. (Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A.), debo condenar y condeno a los demandados D. Miguel Angel García-Collado, representado en estos autos por la Procuradora de los Tribunales D.ª M.ª Jesús Santana Penín, y D.ª Josefa Llera Coviella a que indemnicen a la actora en la cantidad de ciento veintiocho mil pesetas, así como el interés legal correspondiente, sin hacer especial pronunciamiento en cuanto a las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Manuel Cid Manzano.—Rubricado.

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada declarada en rebeldía D.ª Josefa Llera Coviella, expido y firmo la presente en Orense a catorce de noviembre de mil novecientos noventa. — Manuel Rodríguez Zarraquiños.

2625 **Núm. 2299—4.824 ptas.**

Juzgados de lo Social

NUMERO UNO DE LEON

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de León.

Hace saber: Que en los autos 13/91, seguidos a instancia de Nemesio Robles Pereda y Gaspar Quintana Martínez, por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de lo Social número uno se ha dictado la siguiente sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando las demandas acumuladas, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que, por los conceptos reclamados, abone a cada uno de los actores las siguientes cantidades: Nemesio Robles Pereda, 52.971 pesetas y a Gaspar Quintana Martínez 192.801 pesetas más el recargo por mora correspondiente:

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Firme que sea esta sentencia, archívense los autos.

Así por esta mi sentencia definitivamente Juzgando lo pronuncio, mando y firmo.

Firmado: D. José Rodríguez Quirós.—D.ª Carmen Ruiz Mantecón.

Y para que así conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa demandada Residenciales Castellano Leonesa, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a cuatro de marzo de mil novecientos noventa y uno.—Carmen Ruiz Mantecón. 2568

***

Doña Carmen Ruiz Mantecón, Secretaria del Juzgado de lo Social número uno de los de León.

Certifico: Que en ejecución contenciosa número 38/91, dimanante de los autos 446/90, seguidos a instancia de José Rey López, contra Grupo 28, S. A. L., sobre cantidad, por el Ilustrísimo señor don José Rodríguez Quirós, Magistrado-Juez de lo Social número uno de los de León se ha aceptado la siguiente:

Propuesta.—Secretaria: Sra. Ruiz Mantecón.

Providencia. — Magistrado-Juez: Señor Rodríguez Quirós.—En León, a catorce de marzo de mil novecientos noventa y uno.

Dada cuenta; conforme al artículo 234 del texto articulado del procedimiento Laboral, en relación con el 919 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se acuerda la ejecución contra Grupo 28, S. A. L., cuyo último domicilio estaba en León, calle Moisés de León, bloque 43, para la exacción de 2.515.545 pesetas en concepto de principal y la de 300.000 presupuestadas provisionalmente para costas e intereses y habiendo sido declarada insolvente la apremiada, dése traslado al Fondo de Garantía Salarial, para que en término de quince días inste la práctica de las diligencias que a su derecho convenga, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna, se entenderá que existe insolvencia de la apremiada.

Notifíquese la presente resolución a la apremiada mediante edictos, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia advirtiéndole que las sucesivas comunicaciones se le harán en estrados.

Adviértase a las partes que contra esta providencia, pueden interponer recurso de reposición.

Lo dispuso y firma S. S.ª que acepta la anterior propuesta.—Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en forma legal a Grupo 28, S. A. L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente edicto para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en León, a 14 de marzo de 1991.—La Secretaría Judicial, Carmen Ruiz Mantecón. 2570